

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AUTORIZA LA SOLICITUD DE UNA APORTACIÓN EXTRAORDINARIA A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 28, 33 fracción XXIX, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

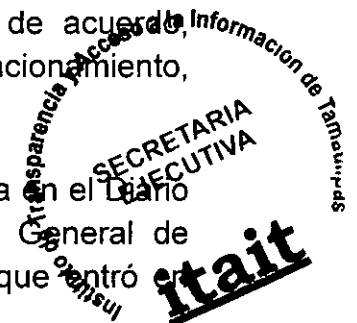
CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un órgano público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO: Que el artículo 11, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, el aprobar las reformas y adiciones a este ordenamiento, así como las iniciativas de acuerdos, resoluciones y las demás normas internas que regirán el funcionamiento, la operación y administración del Instituto.

TERCERO: Que en fecha 4 de mayo de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Que en dicha ley, regula la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información



y Protección de Datos Personales, como un sistema orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, del que Tamaulipas es parte integrante, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

QUINTO.- Que entre las funciones del sistema descrito en el considerando anterior, se encuentra la de establecer los lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo señalado en la ley en comento.

SEXTO.- Que el artículo 49 de la ley general mencionada, se establece que los Organismos garantes **desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento** la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la ley para los sujetos obligados de conformidad con la normativa emitida por el Sistema Nacional.

SÉPTIMO.- Que el artículo 50 de la multicitada ley, establece que la Plataforma Nacional estará conformada por:

- I.- Sistema de solicitudes de acceso a la información;
- II.- sistema de gestión de medios de impugnación;
- III.- Sistema de portales de obligaciones de transparencia, y
- IV.- Sistema de comunicación entre Organismos garantes y sujetos obligados.

OCTAVO.- Que en fecha 3 de noviembre, fue recibido en este Instituto, oficio signado por el Maestro Oscar Guerra Ford, Comisionado y Coordinador de la Comisión Permanente de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que establece que: *"... la Plataforma será administrada y operada por cada Órgano garante en el tramo territorial de competencia, es decir en el ámbito de su jurisdicción federativa y con los sujetos obligados establecidos en su legislación local en la materia..."* "A su vez, cada Órgano garante deberá alojar, administrar y custodiar las bases de datos históricas con que cuenta su entidad federativa, relativas a solicitudes de información con respectivas respuestas, y recursos de revisión..." "Para estar en condiciones técnicas de recibir y operar la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) y de resguardar la información histórica, se deberá realizar un conjunto de acciones que le permitan obtener la

infraestructura tecnológica como son equipos de cómputo y servidores UPS, entre otros”.

NOVENO.- Que en fecha 10 de noviembre de 2015, fue enviado y recibido oficio al Ingeniero Cristóbal G. Rosales Gómez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, en el que se contenía el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de este Instituto, en base a las exigencias derivadas de la reforma constitucional al artículo sexto, La expedición de las obligaciones contenidas en la Ley General de Transparencia, y las disposiciones del Sistema Nacional de Transparencia, para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismas que se contenían en el anexo al oficio descrito en el considerando anterior y que ascienden a \$4'120,000.00 (cuatro millones ciento veinte mil pesos).

DÉCIMO.- Que después de varias reuniones, comunicaciones y correos electrónicos entre personal de la Subsecretaría de Egresos, personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de Gobierno del Estado y personal de este Instituto, se acordó la entrega de recursos por un total de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos) para la adquisición de la tecnología que permita hacer frente a las necesidades planteadas para la administración de la Plataforma Nacional de Transparencia, en las instalaciones de este Instituto.

DÉCIMO PRIMERO.- Que parte de los acuerdos es una primer ministración al Instituto de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos) para la compra de servidores de red por parte del Instituto, quedando el resto de los recursos acordados pendientes de ministrar al Instituto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el motivo del presente Acuerdo, es cumplir con los requerimientos comprobatorios para la aportación extraordinaria al presupuesto de egresos del Instituto por parte de la Subsecretaría de Egresos del Gobierno del Estado, así como el de dejar constancia de las necesidades, gestiones y acuerdos, hasta la fecha de este instrumento por parte del Instituto para lograr la debida suficiencia técnica y presupuestal para cumplir con el mandato constitucional y legal, para la puesta en funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente señalado, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO ap/04/03/05/16

ARTÍCULO ÚNICO: Solicítese a la Subsecretaria de Egresos del Gobierno del Estado una aportación extraordinaria de recursos para el Presupuesto de Egresos de este Instituto, por la cantidad de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos) y una primera ministración de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos) para la compra de servidores de red por parte del Instituto, quedando el resto de los recursos acordados pendientes de ministrar al Instituto. Y realícense las gestiones necesarias, a fin de lograr la debida suficiencia técnica y presupuestal para cumplir con el mandato constitucional y legal, para la puesta en funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 03 de mayo de 2016.


Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente


Lic. Roberto Jaime Arriola Loperena
Comisionado


Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada


Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE LABORES DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2016, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016.

